



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 /2017

## CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

### VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

**Que**, es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanzas Municipales como normas legales del Municipio y distinguir a personalidades huéspedes e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportan al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional y por ende a nuestro Municipio de Villazón.

**Que**, la Ley Autonómica Municipal de Villazón Ley N° 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral I.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

**Que**, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal y por el apoyo realizado a través del Seminario Taller “**MEJORAMIENTO DE LA PRENSA LOCAL**” por parte de la CONFEDERACION DE LA PRENSA DE BOLIVIA, que se llevará a cabo el día sábado ocho de julio de 2017 en el salón de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, por lo que el Concejo Municipal de Villazón analiza, evalúa el RECONOCIMIENTO y declaratoria de HUESPED GRATO al **Secretario Ejecutivo Héctor Aguilar Mercado, Secretario General Juan Carlos Bernal Parada**

**Que**, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 42/2017 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS en cumplimiento de su artículo 17.

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Se proceda a otorgar **EL TÍTULO DE HUESPED GRATO** por apoyar a través del Seminario taller “**MEJORAMIENTO DE LA PRENSA LOCAL**” al secretario ejecutivo de la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PRENSA

**“Locutor. Hector Aguilar Mercado”**

**C.I. 3629177 CH.**

**Artículo Segundo.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a lo siete días del mes de Julio de 2017 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA  
PRESIDENTE C.M.

Cjal. MARGARITA MANCILLA GOMEZ  
a.j. SECRETARIA C.M.

### POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los... 07... días del mes de julio de 2017 años.

Jorge Fernando Acha Chung